MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°706-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de noviembre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0665-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7275-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de noviembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente

de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Qué, a través del **INFORME N° 665-2021-GAYF-2021-MPS**, con fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que mediante el **INFORME N° 7275-2021-SGLyP-MPS** de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** y propuesta de conformación de comité para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; por un monto de S/71,400.00 soles.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°00001832 por el monto de S/71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; por el monto de S/71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2021-MPS-1**, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL